



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

requiere a los Sres. Dn. y al Sr. M.º mayor  
Presente. que en vista de todo lo que lleba expuesto  
suspenda los efectos de el. dejando al referido Resi-  
dor Decano, en su antigua Posesion y Sede los testimo-  
nios que le combenga pedir, como a los demas Residores  
que lo soliciten

El Sr. Dn. Antonio Ventura de Cuenca. Dijo: Se  
confirma con lo expuesto por el Sr. Dn. Christoval  
Sanz.

El Sr. Dn. Juan Antonio Alvarez far.º Dijo: que adap-  
tandose a lo expuesto en sus respectivos respuestas por  
el Sr. Residor Decano, y el Sr. Dn. Christoval Sanz. Sanz  
raz, se representan al Exponente para la suia. de  
objetos principales. A uno lo obrado en el acuerdo, o de  
creto de la misma de este mes: y el otro el de este que  
se esta tratando sobre si se debe dar cumplim.º a la Real  
Provision que se dexa: Ten quanto al primero dno. de  
creto, y Ayuntamiento. fue. y es notorio que nulo. lo uno  
porque siendo el numero de capitulares que se  
allan en ejercicio, tres. o caros. debieron aben  
concurrido la mayor parte a lo menos de las tres.

